

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.090/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10090/1983

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1983 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10090/1983

DECRETO-LEY 10090/83

LA PLATA, 10 de NOVIEMBRE de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2207-12.376/68 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2 de la Ley 7810 –texto según Ley 9250-, por el siguiente:

"Artículo 2.- Establécese el plazo de cuatro (4) años a partir del 17 de Enero de 1981 para el cumplimiento del destino establecido en el artículo 1".

ARTÍCULO 2°. Derógase la Ley 9250.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10090/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).